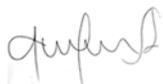


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 17 de marzo de 2021. Paso a Despacho las presentes diligencias informando que la señora LILIANA OSSA DE GONZÁLEZ allego petición con el fin de que se certifiquen que dos automotores están por cuenta del proceso de la referencia con el fin de ser remitidos a diferentes Secretarías de Tránsito.

Por otro lado, el liquidador designado, informó sobre las gestiones realizadas a favor del proceso y solicitó la realización de gestiones por parte del Juzgado.



ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 144
PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
SOLICITANTE: LILIANA OSSA DE GONZÁLEZ
RADICADO: 17001-31-03-002-2000-00043-00

Vista la constancia que antecede, se dispone que por Secretaría se oficie a las Secretarías de Tránsito de Manizales, Itagüí, Envigado, Copacabana, Girardota y Medellín informando que vehículos fueron reportados de propiedad de la concursada y que se supondrían garantía de pago para los acreedores.

Por otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de todas las partes el informe allegado por el auxiliar de la justicia mediante el cual allega de las gestiones de búsqueda de bienes de la deudora y donde se hacen otras solicitudes.

Atendiendo lo deprecado por el liquidador y en procura de verificar que bienes pueden hacer parte del presente asunto como garantía de pago de las acreencias reconocidas en este proceso se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, CONFECAMARAS, DATA CREDITO EXPERIAN, con el fin de que informen que bienes o cuentas se hallan a nombre de la señora LILIANA OSSA DE GONZÁLEZ con el fin de que los

mismos hagan parte del proceso de liquidación como garantía de las acreencias aquí reconocidas

De igual forma, se dispone que por Secretaría se oficie a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con el fin de que remitan con destino al dossier copia del interrogatorio rendido por el Dr. ÓSCAR TAMAYO RIVERA y del fallo emitido dentro del procedimiento adelantado en su contra con radicado 1700111020002014-00586-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.20 del 18 de marzo de 2021



ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
Secretaría